

ACTA SALARIAL CEPETEL

Acuerdo salarial paritaria julio 2023 – junio 2024 (segundo tramo)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Agosto de 2023, se reúnen por una parte el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (CEPETEL)**, representada por los Sres. Luis Costa, Patricio Arbelo y por otra parte **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano Peri y Ernesto Polotto, (la Empresa en conjunto con CEPETEL, “Las Partes”) quienes acuerdan lo siguiente para el CCT 172/91 E y representado por CEPETEL:

PRIMERO: Para el segundo tramo del período paritario julio 2023 – junio 2024, la empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, equivalente al 14,7 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023 según se detalla en el anexo I. Dicho pago se abonará con los salarios de septiembre 2023. Las partes podrán acordar el adelantamiento del pago que tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la Obra Social.

SEGUNDO: Las Partes manifiestan que el pago estipulado en el presente acuerdo corresponde al mes de agosto 2023.

TERCERO: Las Partes manifiestan que, para el supuesto que una norma obligatoria estableciera el pago de sumas de dinero durante la vigencia del presente acuerdo, las Partes se reunirán en forma inmediata para acordar la forma de su implementación en caso de que la misma norma no lo prevea.

CUARTO: Asimismo, las Partes convienen volver a reunirse el día 4 de septiembre de 2023 a efectos de continuar con la negociación correspondiente al periodo paritario julio 2023 – junio 2024.

QUINTO: Las partes manifiestan que continuará con la negociación paritaria correspondiente al primer trimestre del año paritario 2023/2024 con la intención de redefinir las pautas del presente acuerdo en tanto los índices de inflación correspondiente al mes de agosto 2023 arrojaran valores que perjudiquen los alcances del presente.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO I

Categoría	Pago único
G	\$ 51.014
H	\$ 56.063
I	\$ 65.244
I1	\$ 70.300
J	\$ 77.914
J1	\$ 86.011
J2	\$ 86.842
K	\$ 90.724

